



ESPAÑA

|       |    |                       |           |      |
|-------|----|-----------------------|-----------|------|
| 19 ES | 21 | NUMERO                | 282.001/3 | 20 Y |
|       | 22 | FECHA DE PRESENTACION |           |      |

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1986

|                 |          |         |       |
|-----------------|----------|---------|-------|
| 30 PRIORIDADES. | 32 FECHA | 33 PAIS | ..... |
| 31 NUMERO       |          |         | ..... |

|                        |                                |       |
|------------------------|--------------------------------|-------|
| 47 FECHA DE PUBLICIDAD | 61 CLASIFICACION INTERNACIONAL | ..... |
|                        | B01D 35/02                     | ..... |

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| 54 TITULO DE LA INVENCIÓN      | ..... |
| FILTRO MECANICO PERFECCIONADO. | ..... |

|                    |                 |
|--------------------|-----------------|
| 71 SOLICITANTE (S) | PLASTERAL, S.A. |
|--------------------|-----------------|

|                           |  |
|---------------------------|--|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | Fintor Velázquez, 10 - POLINYA (Barcelona) |
|---------------------------|--|

|                  |  |
|------------------|--|
| 72 INVENTOR (ES) |  |
|------------------|--|

|                 |  |
|-----------------|--|
| 73 TITULAR (ES) |  |
|-----------------|--|

|                  |                            |
|------------------|----------------------------|
| 74 REPRESENTANTE | D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU |
|------------------|----------------------------|

JM/RMB

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un  
filtro mecánico perfeccionado.

5 El filtro que la invención propone, se inter-  
cala en una conducción cuyo fluido es obligado a pasar a  
través de una malla donde son retenidos los residuos sólidos  
que pudiera haber en suspensión.

10 El filtro que se preconiza, está determinado -  
por una porción tubular roscada a sus extremos para su co-  
nexión a la tubería aguas arriba y aguas abajo del filtro,  
existiendo en la parte central del tramo de tubería, una  
derivación inclinada a modo de caperuza, provista en su  
embocadura de un cuello destinado a recibir el acoplamiento  
15 de un vaso que aloja una carcasa entrante que soporta  
una malla tubular constitutiva del filtro propiamente di-  
cho. El conjunto de malla y carcasa queda apoyado por sus  
extremos en el asiento originado en el entronque de la de-  
rivación inclinada y en el fondo del vaso, existiendo en  
este último y en su fondo un conducto de purga obturable  
20 por una tapa.

25 Los extremos de la armadura, en sus zonas de  
asiento, incluyen respectivas juntas anulares que asegu-  
ran la estanqueidad del acoplamiento. El fluido que acce-  
de al conducto tubular aguas arriba de la derivación incli-  
nada, es obligado a pasar al interior de la malla tubular,  
de donde sale a la cámara periférica existente entre la  
citada malla y la periferia interna de la caperuza prolon-  
gada en el vaso. De esta cámara anular, el fluido pasa a  
la porción del conducto tubular situado aguas abajo del  
30 filtro, con lo que al ser obligado el fluido a pasar a -

1 través del filtro, se retienen en él los residuos sólidos que hubiera en suspensión. Tanto el vaso como el conjunto de carcasa y malla del filtro, son fácilmente retirables para su limpieza e intercambio.

5 Para ayudar a una mejor comprensión de esta Memoria Descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompaña una hoja de dibujos en la que en su figura única, con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado una sección del conjunto filtrante según un plano pasante por el eje longitudinal del conducto tubular y de la malla tubular filtrante.

10 Haciendo referencia a la numeración indicada en la figura anteriormente citada, vemos cómo el filtro mecánico perfeccionado objeto de la invención, está determinado por la caperuza -1- que constituye una derivación inclinada del conducto tubular -2-, provisto de medios de acoplamiento con rosca para intercalarse entre los tramos de tubería aguas arriba y aguas abajo de la conducción donde se instale, determinándose en el plano de confluencia de la caperuza -1- con relación al conducto tubular -2-, un emplazamiento circular de asiento -3- para la armadura -4- que incorpora la malla tubular fina -5- constitutiva del filtro propiamente dicho.

25 La caperuza -1- se prolonga en un cuello extremo -6- ensanchado, destinado a recibir el acoplamiento de un vaso -7- que constituye la carcasa o envolvente externa para el filtro determinado por la armadura -4- y la malla tubular -5- adaptada a su periferia interna, estableciéndose se la cámara -10- alrededor de dicha malla -5- y la superficie interna de la pared tubular constitutiva de la cape-

30

1

ruza -1- y del vaso coaxial -7-. El vaso -7- incorpora en su fondo el conducto de purga -8- obturable por una tapa no representada en la figura.

5

Los extremos de la armadura -4-, determinados por sendos casquillos provistos de un cajeado anular para sendas juntas periféricas -9-, aseguran la estanqueidad del conjunto filtrante respecto al asiento -3- y al fondo del vaso -7-, obligando al fluido a circular a través de la malla -5- para pasar a la cámara anular -10-. Al estar comunicada esta cámara -10- con la sección del conducto tubular -2- situada aguas abajo del filtro, mediante el paso -11-, el fluido que pasa por esta sección tubular permanece limpio de residuos sólidos emulsionados en el fluido aguas arriba del filtro, quedando retenidos en éste último.

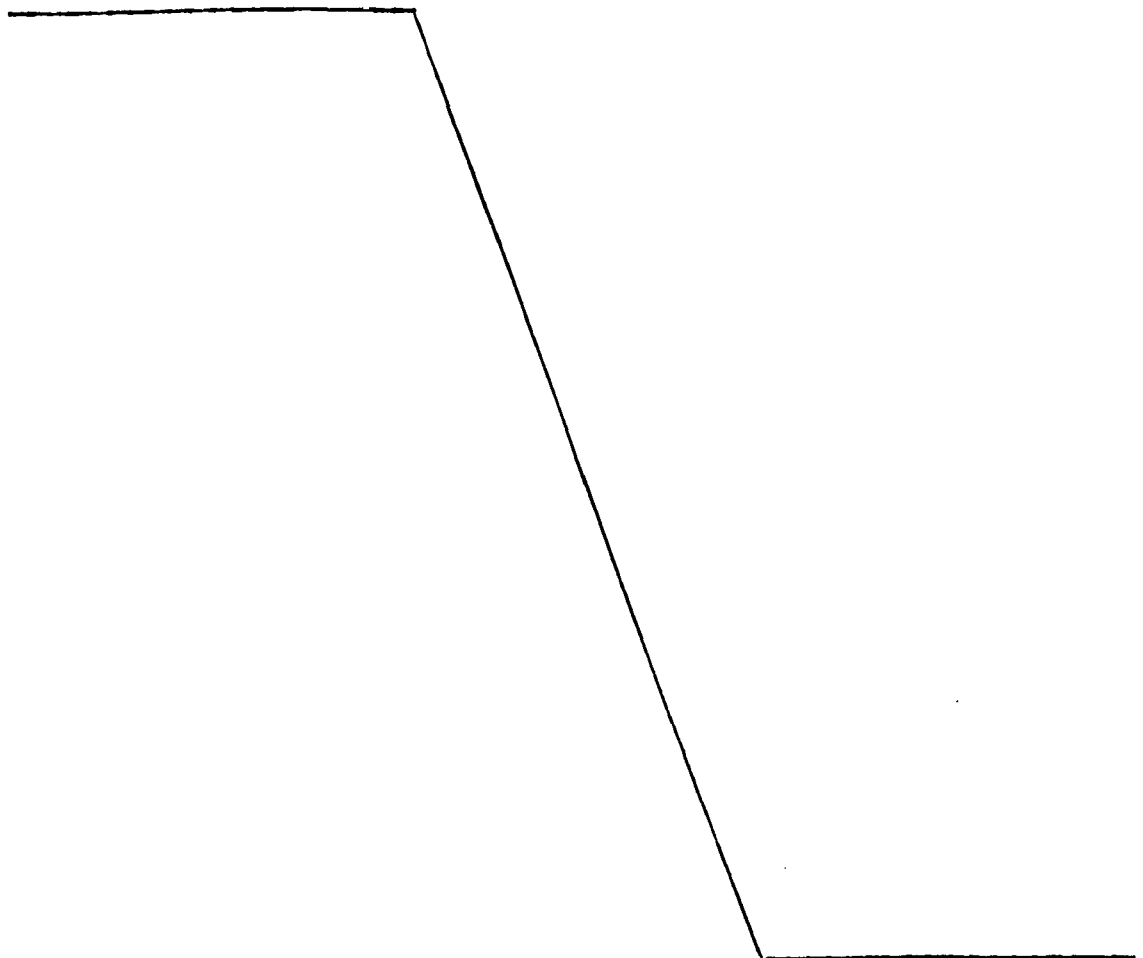
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctic  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1.- FILTRO MECANICO PERFECCIONADO, del tipo que  
comprende un cartucho recambiable, caracterizado esencial-  
mente porque está constituido por una caperuza que es in-  
terseccionada por un conducto tubular inclinado respecto a  
5                   la caperuza formándose entre ésta y el conducto un emplaza-  
miento circular en el que se asienta una armadura que so-  
porta una malla tubular fina, estando el emplazamiento pro-  
longado en un cuello que forma la caperuza y que recibe un  
10                   vaso que encierra la armadura y que presenta un conducto -  
de purga, habiéndose previsto en los extremos de la armadu-  
ra juntas periféricas de estanqueidad, con la particulari-  
dad de que entre la armadura y su envolvente se forma una  
cámara cuya salida está cercana al emplazamiento circular  
de la caperuza y comunica con el conducto tubular.

15                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
FILTRO MECANICO PERFECCIONADO.

20                   Todo ello tal y como queda descrito y reivindi-  
cado en la presente Memoria Descriptiva que consta de sie-  
te páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 Octubre 1.984

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

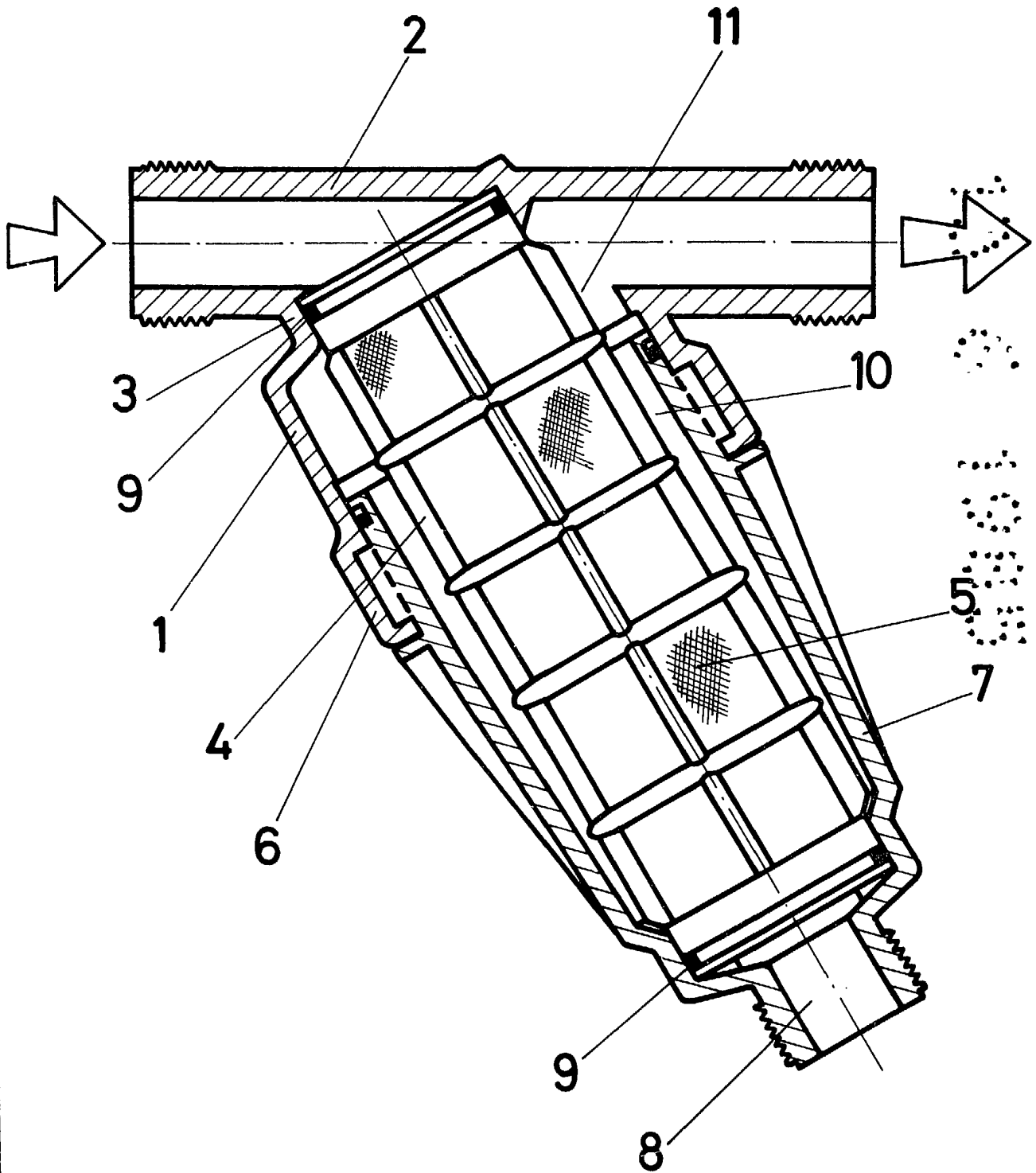
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 16 de Octubre de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.